

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33 Recibo No. AB24038759 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COPLIQUIDO S.A.S

Nit: 901.571.730-6 Administración : Direccion

Seccional De Impuestos De Bogota

Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 03492969

Fecha de matrícula: 3 de marzo de 2022

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 4 de abril de 2024

Grupo NIIF: Grupo III.

## **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Edificio Torre 77, Calle 77 7 44,

Oficina 503 Bogota

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: soportecol@liquido.com

Teléfono comercial 1: 3118652882
Teléfono comercial 2: 3117647248
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 19 A No. 84 29 Of 704

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación: soportecol@liquido.com

Teléfono para notificación 1: 3118652882
Teléfono para notificación 2: 3117647248
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso



Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33 Recibo No. AB24038759 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 2 de marzo de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2022, con el No. 02799325 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COPLIQUIDO S.A.S.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

## OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto social el desarrollo de actividades relacionadas con la creación y desarrollo de herramientas de tecnología financiera, que podrán comercializarse u otorgarse mediante licencias a favor de terceros. Para el adecuado desarrollo objeto social, la sociedad podrá; 1) Realizar la comercialización y el ofrecimiento de servicios de consulta o educación financiera; La administración y gestión de cuentas de débito o de ahorro mediante servicios multiplataforma; 2) Prestar servicios de administración o asesoría para el control de las finanzas personales; así como la prestación de servicios de perfilamiento de usuarios para promoción comercial o prestación de servicios financieros; 3) El desarrollo, diseño, licenciamiento, distribución, intercambio, importación, exportación de programas de cómputo, software, soluciones comercialización informáticas, aplicaciones móviles para teléfonos inteligentes, sistemas operativos, sitios "web y plataformas digitales, así como el soporte técnico, asesoría y servicios de mantenimiento respecto a cualquiera de dichos productos y soluciones tecnológicas; 4) La realización de todas aquellas actividades complementarias de los actos descritos en los numerales anteriores. Parágrafo primero: La Sociedad se sujeta a la prohibición de realizar captaciones de dinero del público en forma masiva o habitual, de acuerdo con lo establecido las normas financieras y cambiarias, así como de realizar actividades



Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33 Recibo No. AB24038759 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de intermediación de recursos del público que están limitadas a las sociedades vigiladas por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia. Parágrafo segundo: La Sociedad podrá garantizar y/o avalar obligaciones crediticias que se adquieran y/o sean contratadas para el fondeo de sus unidades de negocio y/o de sus productos, cuyo endeudamiento y/u obligaciones crediticias se contraigan por y a cargo de, se estructuren y/o implementen, a través de fideicomisos y/o patrimonios autónomos y sea que tales créditos se contraten directamente con entidades financieras autorizadas y/o a través del mecanismo de sindicación de créditos; Podrá igualmente garantizar y/o avalar obligaciones de sus filiales y/o subordinadas en cuyo último caso requerirá de previa autorización de la Asamblea de Accionistas. Iqualmente con el fin de poder desarrollar su objeto, la Sociedad podrá realizar todas las actividades que se requieran para la ejecución del mismo incluyendo pero sin limitarse a: 1) Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de los negocios sociales; Gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición; 2) Adquirir y usar nombres comerciales, derechos de propiedad industrial logotipos, marcas, y demás relacionados con las actividades desarrolladas por la Sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; Si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial; 3) Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin, el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas; Siempre que aquellas empresas o sociedades tengan por objeto explotación de actividades similares o conexas a las que constituyen el objeto social o que de algún modo se relacionen directamente con sus servicios, bienes o actividades. 4) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus negocios. 5) Participar en licitaciones, convocatorias, o concursos que abran entidades públicas o privadas, pudiendo celebrar los contratos que resulten como consecuencia de ello. Así mismo podrá realizar uniones temporales o alianzas para el cumplimiento de esos fines. 5) Prestar servicios como corresponsal no bancario según los términos que para el efecto sean pactados en los acuerdos que se realicen con entidades financieras vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. 6) Ejercer la representación



Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33

Recibo No. AB24038759

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de personas o entidades.

## CAPITAL

\* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$50.000.000,00

No. de acciones : 50.000,00 Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$100.000,00

No. de acciones : 100,00 Valor nominal : \$1.000,00

\* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$0,00 No. de acciones : 0,00 Valor nominal : \$0,00

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente quien representará legalmente a la sociedad, el cual podrá contar con dos (2) Suplentes que lo reemplazarán en sus faltas temporales o permanentes.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente de la Sociedad ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo, mismas que se podrán encontrar en la Ley 222 de 1995 disposiciones normativas conexas o concordantes. En particular, tendrá las siguientes funciones y facultades: 1) Hacer uso de la denominación social ante los socios, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo jurisdiccional; 2) Ejecutar o hacer que se ejecuten y cumplan todas las decisiones que se adopten por la Asamblea General de Accionistas; 3) Velar por el cumplimiento de la ley y los estatutos; 4) Designar remover



Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33

Recibo No. AB24038759

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar al género de labores, remuneraciones, etc., Y hacer los despidos del caso; 5) Constituir apoderados judiciales extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que él mismo goza; 6) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la Sociedad, dentro de los limites estipulados en los estatutos; 7) Tomar las medidas que reclame la conservación de los bienes; 8) Vigilar la actividad de los empleados, de la administración de la Sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía; 9) Realizar y celebrar todos los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la Sociedad sin límite de cuantía; 10) El Gerente tendrá la representación legal de la Sociedad judicial extrajudicialmente ante terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen a la Sociedad fuere el caso; 11) Convocar a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad a reuniones ordinarias y extraordinarias, cada vez que lo juzque conveniente necesario o cuando se lo solicite un número plural de accionistas que represente, por lo menos, el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas; 12) Nombrar los árbitros que correspondan a la Sociedad en virtud de compromisos; 13) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, un inventario y el balance de cada ejercicio, estados financieros de propósito general, individuales y consolidados cuando sea del caso con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con un proyecto de distribución de las utilidades obtenidas y los documentos a que se refiere el artículo 446 del Código de Comercio y un informe escrito sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gestión, de la situación de la Sociedad y las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea, además de aquellos informes que solicitados por la Asamblea General de Accionistas, 14) Presentar oportunamente a consideración de la Asamblea General de Accionistas el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la Sociedad; 15) Velar porque todos los empleados de la Sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 16) Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la Sociedad; 17) Cumplir y hacer que se



Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33 Recibo No. AB24038759 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la Sociedad y cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la Sociedad y los que le correspondan por el cargo que ejerce y particularmente velar para que a través de la Sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; 18) Comprar, vender, gravar los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad, así como gestionar y obtener cualquier clase de préstamos a nombre de sí misma, sin límite de cuantía; 19) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los limites señalados en los estatutos; 20) Transigir, desistir y acudir a decisiones arbitrales en asuntos de interés para la Sociedad; y 21) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en el la Asamblea General de Accionistas.

## NOMBRAMIENTOS

## REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 2 del 20 de diciembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de diciembre de 2022 con el No. 02913786 del Libro IX, se designó a:

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Gerente Shanxiang Qi P.P. No. 648918540

CARGO NOMBRE IDENTIFICACIÓN

Suplente Mengke Li P.P. No. EB8611878

## **PODERES**

Por Escritura Pública No. 4069 del 07 de diciembre de 2022, otorgada en la Notaría 11 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Diciembre de 2022, con el No. 00048923 del libro V, la persona jurídica (el "poderdante") confirió poder general, amplio y suficiente a: (i) María Angélica Gutiérrez Mariño, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.032.414.587; y (ii) Luis Carlos



Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33 Recibo No. AB24038759 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Riaño Velásquez, identificado con la cédula de ciudadanía número (los "apoderados"), 80.802.451 para que, en su en desarrollo del objeto social del representación, ejecuten, Poderdante, los siquientes actos, en los términos establecidos a continuación: A) Con carácter indistinto, actuando individualmente cada una de las personas apoderadas: Primera. Representación ante entidades y autoridades del Estado. Para que representen la sociedad ante cualquier corporación, entidad pública, distrital o municipal, funcionario o empleado de la rama ejecutiva y sus organismos vinculados o adscritos; de las ramas ejecutiva, judicial, legislativa cualquiera otra del poder público, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, como demandante o demandado, tercero o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. Segunda. - Representación ante Cámara de Comercio. - De igual forma, representar a la Sociedad ante la Cámara de Comercio donde se encuentra inscrita la sociedad: para que adelanten ante ella todos los trámites de transformación o modificación de la sociedad y sus estatutos, inscripción de actas y documentos y en general adelanten ante esta entidad todas las actividades que en nombre de la sociedad se deban hacer. Tercera. - Representación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Para que representen a la sociedad ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) para realizar cualquier trámite ante la entidad de principio a fin, entre ellas actualizaciones, modificaciones, notificarse de sus comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otro acto administrativo. -- Cuarta. - Representación ante el Banco de la República de Colombia. Para que represente a la sociedad ante el Banco de la República de Colombia para realizar cualquier trámite ante la entidad de principio a fin, entre ellos notificarse y dar respuesta de sus comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otro acto administrativo. Quinta. - Representación ante la Superintendencia de Sociedades. Para que represente a la sociedad ante la Superintendencia de Sociedades para realizar cualquier trámite ante la entidad de principio a fin, entre ellos notificarse de sus comunicaciones, resoluciones y/o cualquier otro acto administrativo, y en general cualquier actuación la que la Sociedad requiera representación Legal. Sexta. Controversias. Para que someta a la decisión de la justicia ordinaria árbitros, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de la sociedad, y para que la represente donde y cuando sea necesario, en el proceso o procesos judiciales y/o arbitrales. Para realizar todo lo anterior, deberá de



Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33 Recibo No. AB24038759 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mediar una autorización o indicación por escrito del representante legal de la sociedad, o de quienes este designe, ya sea por correo electrónico certificado. Séptima. - Sustitución. Se prohíbe a los apoderados sustituir el presente poder, ya sea total o parcialmente. Octava. - Representación ante entidades privadas y financieras. Para que representen a la sociedad ante cualquier entidad privada y entidades financieras, bancos, de crédito, cooperativas, o similares, en las cuales tenga interés, en cualquier localidad, con facultad expresa para abrir, cancelar y administrar cuenta corrientes, de ahorro, certificados de depósito a término, hacer consignaciones, retiros, órdenes y demás documentos, solicitar extractos, cualquier otra gestión bancaria y todo cuanto la legislación y la práctica financiera y bancaria permita: Para realizar todo lo anterior, deberá de mediar una autorización o indicación por escrito del representante legal de la sociedad, o de quienes este designe, ya sea por electrónico o certificado. Novena. - Cuentas. Exigir cuentas, aprobar o improbar, y percibir o pagar el saldo respectivo y extender el finiquito del caso. Para realizar todo lo anterior, deberá de mediar una autorización o indicación por escrito del representante legal de la sociedad, o de quienes este designe, ya sea por correo electrónico o certificado. Décima. - Cobros. Para exigir cobrar o percibir judicial o extrajudicialmente el valor de los créditos que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos, paz y salvos y finiquitos correspondientes y hacer las cancelaciones correspondientes. Para realizar todo lo anterior, deberá de mediar una autorización o indicación por escrito del representante legal de la sociedad, o de quienes este designe, ya sea por correo electrónico o certificado. Undécima. - Desistimiento. Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de la sociedad, de los recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. Para realizar todo lo anterior, deberá de mediar una autorización o indicación por escrito del representante legal de la sociedad, o de quienes este designe, ya sea por correo electrónico o certificado. Duodécima. - Transigir. Para que transija pleitos y diferencias que ocurran respecto a los derechos y obligaciones de la sociedad. Para realizar todo lo anterior, deberá de mediar una autorización o indicación por escrito del representante legal de la sociedad, o de quienes este designe, ya sea por correo electrónico o certificado. Decimotercera. - Para suscribir la Escritura Pública mediante la cual se protocolice este Poder General en Colombia. Así mismo, para registrar dicha escritura Pública ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sociedad y realizar todos los



Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33

Recibo No. AB24038759

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

actos que requiera para hacer efectiva la decisión aquí contenida. Decimocuarta. - Garantías. Asegurar las obligaciones del poderdante, o las que contraiga en nombre de éste, con hipoteca, prenda, o con la garantía necesaria, según el caso. Para realizar todo lo anterior, deberá de mediar una autorización o indicación por escrito del representante legal de la sociedad, o de quienes este designe, ya sea por correo electrónico o certificado. Decimoquinta. - Contratos. Con carácter individual actuando independientemente una cualquiera de las personas apoderadas: Para celebrar y ejecutar actos y contratos que tiendan a la realización del objeto social de la compañía, entre los que se cuentan, sin limitarse a tales, contratos de servicios, obra, contratos laborales y, en general los contratos tendientes al cumplimiento del objeto social de COPLIQUIDO S.A.S., cuya cuantía sea inferior a la suma equivalente en pesos colombianos a dos mil dólares norteamericanos (USD\$2.000). En caso que se requiera suscribir contratos con una cuantía superior a la suma equivalente en pesos colombianos a dos mil dólares norteamericanos (USD\$2.000), se deberá contar con autorización o indicación por escrito del representante legal de la Sociedad, o de quienes este designe, ya sea por correo electrónico o certificado. Decimosexta. - Los apoderados deberán rendir informe con una periodicidad de tres meses, en la que indiquen con claridad las gestiones efectuadas en virtud del presente mandato y relacionar las cuantías de cada una, cuando sea aplicable al caso. Decimoséptima. - El otorgante manifiesta que el presente poder se entenderá vigente, en tanto no sea revocado expresamente por quien ejerza la calidad de representante legal de la sociedad COPLIQUIDO S.A.S., o no se den las causales que la ley establece para su terminación.

## SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

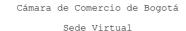
Por Documento Privado del 9 de mayo de 2022 de Representante Legal, inscrito el 17 de mayo de 2022 bajo el número 02840159 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matríz: COPLIQUIDO S.A.S, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- Santiago Roa Serrano

Actividad:

Presupuesto: No Reportó

Fecha de configuración de la situación de control: 2022-05-17





Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33 Recibo No. AB24038759 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6311

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 5.000.206.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el
período - CIIU : 6311

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han

# Cámara de Comercio de Bogotá Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33

Recibo No. AB24038759

Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 3 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

њі ning	_				ce	ert	.11	10	aad	3	n	0	C	10:	ıs	C1	τι	ıу	е	p€	er	n1	so	O	.e	ΙU	ın	Cl	OI:	ıan	110	en	LO	eı	n
***	***	***	**	**	* *	**	**	**	**:	***	**	* *	* *	* * *	<b>*</b> *	* *	* >	**	* *	* *	<b>*</b> *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	**	*
Este soci									-	_										-	,	rí	di	са	•	re	eg:	is	tr	al	L	d	е	1	а
***	***	***	**	**	* *	**	**	**	**:	* * *	**	* *	* *	* * *	<b>*</b> *	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	**	**	* *	**	*	* *	* *	**	**	**	**	* *	*
Este cuen	_									_																						_	ta	1 :	У
***	***	***	**	* *	* *	**	**	* *	**	* * *	* *	* *	* *	* *	<b>*</b> *	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*
***	***	***	**	* *	* *	**	**	* *	**	* * *	*	* *	* *	* *	*	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*
***	***	***	**	* *	* *	**	**	* *	**	* * *	* *	* *	* *	* *	<b>*</b> *	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*
***	***	***	**	**	* *	**	**	**	**	* * *	*	* *	* *	* *	**	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	**	*
***	***	***	**	* *	* *	**	**	* *	**	* * *	* *	* *	* *	* *	**	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*
***	***	***	**	* *	* *	**	**	* *	**	* * *	*	* *	* *	* *	*	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*
***	***	***	**	* *	* *	**	**	* *	**	* * *	*	* *	* *	* *	*	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*
***	***	* * *	**	**	* *	* *	**	**	**	* * *	* *	* *	* *	* *	**	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*
***	***	***	**	**	* *	**	**	**	**	* * *	*	* *	* *	* *	**	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	**	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	**	*
***	***	***	**	**	* *	**	**	**	**	* * *	* *	* *	* *	* *	**	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*
***	***	***	**	**	* *	**	**	**	**:	* * *	*	* *	* *	* *	**	* *	* >	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	**	*
***	***	* * *	**	* *	* *	* *	**	* *	**	* * *	**	* *	* *	* *	٠*	* *	* >	<b>*</b> *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*	* *	* *	* *	*



## Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 19 de junio de 2024 Hora: 11:40:33 Recibo No. AB24038759 Valor: \$ 7,900

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B24038759C1DE9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO